

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026 DEL
 COLEGIO BRÜNING - PIMENTEL**

I. PARTICIPANTES DEL CONVENIO

- 1.1 EL COLEGIO BRÜNING** es una Institución Educativa de carácter privado autorizado mediante R.D.R.S. N° 3908 – 2002 – CTAR.LAMB/ED para impartir educación escolarizada en los niveles primaria y secundaria; de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación – Ley N°28044 y Ley N°26549 de Colegios Particulares.
- 1.2 EL PADRE O MADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** del (la) menor cuyos datos se consignan en el presente convenio ha solicitado matricular al estudiante para el año escolar 2026, **modalidad presencial**.

Apellidos y nombres del estudiante					
Grado		Nivel		Año escolar	2026
Responsable de matrícula (APODERADO)					
DNI N°		Domicilio			
Parentesco		Teléfono		E-mail	
Tipo de seguro de salud del estudiante	SIS <input type="text"/>	Privado	<input type="text"/> _____	ESSALUD	<input type="text"/>

II. EL OBJETIVO MATERIA DEL CONVENIO

Por el presente el **PADRE, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda el **COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante a su hijo (a).

Estar informado de las condiciones y compromisos del servicio educativo presencial al efectuar la matricula del (la) estudiante.

Conocer, aceptar y cumplir con el Reglamento Interno de la Institución el mismo que está publicado en la página web: www.chiclayo.bruningcolegio.edu.pe

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE PAGO

- 3.1.** En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, el colegio puso en conocimiento:

a. **Del APODERADO**, antes de la finalización del año académico 2025 se envió carta, mediante comunicación virtual a través del WhatsApp del APODERADO, el cual se encuentra a disposición en la página web institucional con toda la información respecto al costo y características del servicio educativo 2026 - Ratificación de matrícula para estudiantes Bruning.

b. Información brindada a través de envío de brochure informativo del servicio educativo - Admisión 2026.

- 3.2. Costos 2026**, como contraprestación del servicio educativo materia del presente.

Conceptos	Estudiante ingresante 2026	Estudiante Brüning
Cuota de ingreso (solo estudiante ingresante)		-----
Matrícula o ratificación de matrícula por estudiante (pago único anual)		
Derecho de enseñanza anual de S/. _____ fraccionado en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre 2026		

LA CUOTA DE INGRESO: Es el pago único que realiza el **APODERADO** al momento en el que su hijo (a) ingresa como estudiante nuevo a la Institución, y constituye una garantía mutua mediante la cual, el **COLEGIO** garantiza la vacante a favor del mismo, mas no su permanencia, por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente **CONVENIO** y Reglamento. La forma de devolución en caso de retiro o traslado se efectuará conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1476 – 2020.

La forma y procedimientos de devolución de la cuota de ingreso se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU más cargo administrativo.

3.3. Formas y oportunidades de pago

- Todos los pagos se efectuarán por medio del sistema financiero.
- El pago deberá realizarse a través del **BCP** mediante el sistema de recaudación, utilizando los siguientes medios: Ventanilla, Agente, Internet; asumiendo los costos correspondientes.
- Así también se podrá realizar el pago a través de Pos y link Niubis. Solicitar a secretaría al 978 933 551.
- Los importes pagados por la matrícula y pensiones correspondientes a los meses en los que se ha prestado el servicio educativo, no son reembolsables, salvo lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1476.

3.4. Cumplir el compromiso del pago de los derechos de enseñanza, dentro del plazo establecido según cronograma.

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES ESCOLARES 2026

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	19 DE DICIEMBRE

IV. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES ESCOLARES

- 4.1. De no cancelar en la fecha establecida según cronograma, dicho retraso generará **intereses** durante el tiempo de falta de pago, los mismos que estarán sujetos a la tasa máxima de interés convencional compensatorio y a la tasa máxima de interés convencional moratorio de acuerdo a la **CIRCULAR N°. 0018-2019-BCRP**, interés relacionado a operación no sujeta al sistema de reajuste de deudas.
- 4.2. Asimismo, el colegio a través del Banco de Crédito del Perú, mediante el canal de recaudación cobrará una mora diaria de 1.00 sol después de la fecha de vencimiento del servicio educativo brindado; de igual forma en los otros canales de pago como: ventanilla, agente BCP, app BCP, link de pago Niubiz y post Niubiz.
- 4.3. Retener los certificados de estudios de los períodos/años no cancelados (Ley 27665 en su artículo 16º que establece que “(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados (...)”).
- 4.4. No renovación de ratificación de matrícula a favor del estudiante para el año siguiente 2027, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2026. **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 4.5. Informar a la central de riesgos como Sentinel, otros, las deudas vencidas por concepto de enseñanza en el caso de adeudar dos (02) o más pensiones de enseñanza. Así mismo cursará carta de cobranza de pensiones vía Courier, correo electrónico, mensaje de texto, mensaje de WhatsApp de empresa contratada o cartas notariales.

V.PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN DE ESTUDIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

5.1. Propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Currículo Nacional vigente (**Resolución Ministerial N° 281 – 2016 y su modificatoria en la Resolución Ministerial 159-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU y su modificatoria en la Resolución Viceministerial 048 – 2024 - MINEDU**) y propuesta pedagógica del Colegio Bruning, caracterizada en una educación progresiva con un currículo académico riguroso, fomentando la responsabilidad, puntualidad y perseverancia durante el proceso continuo del aprendizaje.

5.2. Aspectos pedagógicos y académicos: Plan de estudios diversificado, Calendarización del año lectivo, organización de actividades según el nivel y bimestre, gamificación del aprendizaje y ludificación de la enseñanza, actividades curriculares y extracurriculares que oferta el colegio vía página web o por información brindada por el colegio a la firma del presente convenio a través del brochure y acceso en www.chiclayo.bruningcolegio.edu.pe

5.3. Sistema de evaluación: La evaluación se realiza teniendo como centro el estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar, reforzando su autoestima, ayudando a la consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus potencialidades. En el **COLEGIO** la evaluación es permanente y sistemática, se recopila y analiza la información para conocer y valorar los procesos de aprendizajes y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y enseñanza, retroalimentando al estudiante durante el proceso.

5.4. Área de Coordinación Académica, solicitar información sobre el rendimiento escolar de su menor hijo (a) de forma permanente durante el año escolar 2026, así mismo **revisar** el informe de logros de los aprendizajes que se envía bimestralmente y **participar** de las reuniones con docentes o tutor (a), departamento de Psicología, de aula y con Directivos que se programen de manera virtual y/o presencial.

5.5. Resultados de la evaluación final. Asumir que se le está informando sobre los requisitos de promoción y, permanencia y recuperación, emitidas por disposiciones del Ministerio de Educación, según sea el nivel. (**Sujeto a disposiciones del MINEDU**)

		PRIMARIA (*)			SECUNDARIA (*)			
		1º PRIMARIA	2º, 4º y 6º PRIMARIA	3º, 5º PRIMARIA	1º SECUNDARIA	2º SECUNDARIA	3º y 4º SECUNDARIA	5º SECUNDARIA
PROMOVIDO	AUTOMÁTICO	El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y "B" en las demás competencias, incluidas las creadas como parte de las horas de libre disponibilidad.	El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias, incluidas las creadas como parte de las horas de libre disponibilidad.	El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias, incluidas las áreas de las horas de libre disponibilidad. Además, si al término del Programa de Recuperación Pedagógica: el estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas y "B" en las demás competencias. Además, si al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: el estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.	El estudiante alcanza como mínimo nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias. Además, si al término del Programa de Recuperación Pedagógica: el estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas de las horas de libre disponibilidad.

REQUIERE RECUPERACIÓN	—	<p>Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.</p>	<p>a. Estudiantes de 1ero, 3ero y 4to año: Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p> <p>b. Estudiantes del 2do año Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.</p> <p>c. Estudiantes del 5to año de Secundaria: Evaluación de Subsanación o Recuperación Pedagógica, procede cuando al final del periodo lectivo "no alcanzaron el mínimo de logro exigido para promoverse de grado hasta en tres áreas o talleres curriculares, o asignaturas o cursos y dejaron de estudiar por uno o más años. La evaluación de subsanación se aplica durante el año lectivo o recuperación pedagógica que organiza la Institución Educativa al finalizar el año lectivo. De no alcanzar el mínimo de logro exigido para promoverse de grado, procede la evaluación cada treinta días hasta lograrlo.</p>
REPITENCIA	—	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. Permanecen en el grado si al término del PRA o evaluación de recuperación, no cumple las condiciones de promoción.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. Permanecen en el grado si al término del PRA o evaluación de recuperación, no cumple las condiciones de promoción.</p>

(*) Fuente: R.V.M. N° 094 – 2020 - MINEDU y su modificatoria en la R.V.M N° 048 – 2024 - MINEDU. El colegio asumirá las disposiciones que emita el Ministerio de Educación para el año 2026.

5.6. Características del Plan de Estudios.

- Diversificación de las áreas curriculares en primaria y secundaria desarrolladas por docentes especialistas con destacada trayectoria.
- Primaria segmentada: Unidocencia (1°, 2° y 3°) y Polidocencia (4°, 5° y 6°).
- Inglés por niveles: 6to de primaria y secundaria y Programa de fortalecimiento de la enseñanza del idioma inglés.
- Innovación y gamificación del aprendizaje.
- Formación científica, social, ambiental y empresarial.
- Retroalimentación general en todas las áreas y niveles educativos.
- Proyectos educativos y actividades de aprendizaje en el que se integran las diferentes áreas y especialidades, donde se prioriza la experiencia directa y el aprendizaje significativo y duradero.

5.7. Programas Académicos: Permiten fortalecer y mejorar el progreso anual de los aprendizajes, se desarrollará:

a. Generales

- Programa PASA – Asesoría académica bimestral a estudiantes con dificultades en logros de aprendizajes.
- Plan lector: con estrategias de lectura diferenciadas para cada nivel.

b. Primaria

- Programa ADPO – Adaptación de estudiantes de 3er grado al nivel Polidocencia.
- Prácticas experimentales en el área de Ciencia y Tecnología
- ABP: Aprendizaje basado en proyectos
- Programa de educación al aire libre a través de las visitas de estudio: PEAL
- Fortalecimiento en la enseñanza del idioma extranjero para estudiantes de Polidocencia: Certificación Cambridge

c. Secundaria

- Simulacros de examen de admisión: 4° y 5° de secundaria.
- Preparación para certificación Cambridge.
- ABP: Aprendizaje basado en proyectos
- Prácticas experimentales, proyectos de investigación y de negocios
- PEAL: Programa de educación al aire libre mediante visitas de estudio.

5.8. Servicios complementarios

Estos programas estarán orientados con la visión: Educando para la vida, pues nuestros niños y adolescentes cultivan sus capacidades, competencias y habilidades académicas, artísticas y sociales, la participación es voluntaria y/o previa selección.

Comunidades de aprendizaje

- Habilidades matemáticas: Círculo de Excelencia (3º primaria a 4to de secundaria)
- Habilidades comunicativas: Plan Lector dinámico y familiar.
- Programa de reforzamiento académico: Matemática y Comunicación: grupos 3º a 6º de primaria / 1º y 2º secundaria / 3º y 4º de secundaria

Talleres extracurriculares

- Deportivos: Voleibol y fútbol (por edades y/o categoría)
- Arte y Cultura: Dibujo y Pintura, Música (según niveles y/o grados)

5.9. Estrategia de Trabajo – Modalidad Presencial

AULA VIRTUAL - PLATAFORMA MOODLE	PUBLICACIÓN DE EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE	✓ Acceso por parte de los estudiantes al material de clases publicado por los docentes en nuestra plataforma.
	PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS	✓ Los estudiantes pueden acceder, descargar, desarrollar y publicar la actividad solicitada por el(la) docente según cronograma, el mismo que rige por cada bimestre.
	CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS	✓ Los docentes revisan y califican las actividades de los y las estudiantes, así mismo se les brinda apreciaciones de retroalimentación al respecto.
PRESENCIAL	SESIONES DE CLASE Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo de estrategias de enseñanza - aprendizaje interactivas y uso de recursos educativos abiertos. ✓ La asistencia a clase es parte de la evaluación integral del curso /área. ✓ El docente consigna asistencia y participación.

5.10. SISTEMA DE EVALUACIÓN – MODALIDAD PRESENCIAL.

Es permanente, porque tiene como meta el logro de capacidades y habilidades para alcanzar las competencias a través de evaluaciones de progreso, semanales y bimestrales.

El sistema de evaluación del colegio considera las características de cada nivel educativo: Primaria y Secundaria. Es integral, permanente y flexible:

- ✓ **Integral:** Abarca todas las competencias, capacidades, desempeños y estándares de aprendizaje.
- ✓ **Permanente:** Carácter formativo y progresivo.
- ✓ **Flexible:** Se aplica adecuándola a las características, necesidades e intereses de los educandos.
- ✓ Se considera los siguientes tipos o etapas de evaluación:
 - Diagnóstica.
 - De Proceso (Actividades permanentes, evaluativas y/o tareas, participación activa)
 - Evaluación semanal (1º, 2º y 3º primaria (Matemática – Comunicación – Ciencia y Tecnología) / de 4º primaria a 5º secundaria: Letras y Ciencias.
 - Evaluación de verificación de unidades de aprendizaje: Examen Bimestral.

5.11. ESCALAS DE EVALUACIÓN

De 1° (Primaria) a 5° (Quinto) de secundaria:

ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL CNEB	
AD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Logro Destacado ✓ Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia. Eso quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Logro Esperado ✓ Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto de la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En Proceso ✓ Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En Inicio ✓ Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado: Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

VI. HORARIOS DE CLASES Y NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA

6.1 Horarios por niveles y grados

Nivel	Primaria	Secundaria	
Grados	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	1° y 2°	3°, 4° y 5°
Horario	De lunes a viernes de 7:15 a.m. a 1:40 p.m.	De lunes a viernes de 7:15 a.m. a 1:40 p.m.	De lunes a viernes de 7:15 a.m. a 2:30 p.m.
		Sábado: de 8.00 a.m. a 11.35 a.m.	
Semanales	Viernes: 12.50 p.m. a 1.40 p.m.	Sábado: de 11.35 a.m. a 12.25 p.m.	
Break	2 espacios de 15 min		
Horas pedagógicas por día	De lunes a viernes 7 horas	De lunes a viernes: 07 horas sábado 05 horas	De lunes a viernes: 08 horas sábado:05 horas
Jornada escolar	35 horas pedagógicas semanales	40 horas pedagógicas semanales	45 horas pedagógicas semanales

6.2 Número de estudiantes por aula

Nivel / grado	Capacidad de aula
Primaria 1°, 2° y 3°	30
Primaria 4°, 5° y 6° - Secundaria	32

VII. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

La fecha de inicio de clases es el **miércoles 04 de marzo** y la fecha de término **19 de diciembre del 2026**. Con periodos vacacionales establecidos, que a continuación se detalla:

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026								
Inicio: miércoles 04 de marzo	Término: sábado 19 de diciembre							
PRIMARIA - SECUNDARIA								
I BIMESTRE (10 semanas)								
I BIMESTRE	INICIO	04 de marzo	TERMINO	09 de mayo				
EVALUACIÓN BIMESTRAL	Primaria: Del 04 de mayo al 08 de mayo Secundaria: Del 30 de abril al 09 de mayo.							
I REPORTE ACADEMICO	Miércoles 29 y jueves 30 de abril Hora: 3.30 p.m.							
RETROALIMENTACIÓN	Del 23 al 29 de abril							
PERIODO VACACIONAL	Del 11 al 16 de mayo							
II BIMESTRE (10 semanas)								
II BIMESTRE	INICIO	18 de mayo	TERMINO	25 de julio				
EVALUACIÓN BIMESTRAL	Primaria: Del 17 de julio al 24 de julio Secundaria: Del 16 de julio al 25 de julio							
II REPORTE ACADEMICO	Miércoles 15 y jueves 16 de julio Hora: 3.30 p.m.							
RETROALIMENTACIÓN	Del 10 al 16 de julio							
PERIODO VACACIONAL	Del 27 de julio al 01 de agosto							
III BIMESTRE (09 semanas)								
III BIMESTRE	INICIO	03 de agosto	TERMINO	03 de octubre				
EVALUACIÓN BIMESTRAL	Primaria: Del 28 de setiembre al 02 de octubre Secundaria: Del 25 de setiembre al 03 de octubre							
III REPORTE ACADEMICO	Miércoles 23 y jueves 24 de setiembre Hora: 3.30 p.m.							
RETROALIMENTACIÓN	Del 17 al 23 de setiembre							
PERIODO VACACIONAL	Del 05 al 10 de octubre							
IV BIMESTRE (10 semanas)								
IV BIMESTRE	INICIO	12 de octubre	TERMINO	19 de diciembre				
EVALUACIÓN BIMESTRAL	Primaria: Del 10 al 17 de diciembre Secundaria: Del 07/ 10 al 17 de diciembre							
RETROALIMENTACIÓN	Del 30 de noviembre al 05 de diciembre							
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR Y ENTREGA DE INFORME DE LOGROS Y REPORTE DE ASISTENCIA	23 diciembre de 2026							

*Modificaciones sujetas a disposiciones del MINEDU

VIII. ASPECTOS DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

- 8.1 Aceptar que, en caso de dificultades evidentes a nivel conductual, luego de un seguimiento con las evidencias respectivas por el Departamento de Psicología y Dirección, al verificar la recurrencia en conductas inadecuadas de su menor hijo(a), y habiendo sido informado sobre dicho seguimiento, y de no evidenciar una mejora en el comportamiento del (la) estudiante o el padre o madre de familia o apoderado (a) no cumpliera con los acuerdos, el Colegio podrá realizar una entrevista de compromiso o incluso, de obtener calificativo conductual desaprobatorio anual, y no efectuar la ratificación de la matrícula al año siguiente.
- 8.2 Conocer lo estipulado en el Reglamento Interno, en relación a la convivencia escolar y revisión de aula virtual por el padre o madre de familia de forma permanente. Así mismo acatar las decisiones del colegio con respecto a sanciones y/o deméritos cuando mi hijo trasgreda las normas institucionales.
- 8.3 Aceptar lo dispuesto por:
 - La Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, que promueven la convivencia sin violencia, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2012-ED.
 - Decreto Supremo N° 004 – 2018 – MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
 - Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU que actualiza el "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU. Queda derogada la Resolución Ministerial N° 274 -2020-MINEDU
 - Resolución Viceministerial N° 212 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de tutoría y orientación educativa para la Educación Básica”.
 - Las normas de convivencia escolar a nivel institucional y de aula.
 - Decreto Supremo N° 012-2025-SA, que aprueba el Plan de Salud Mental en instituciones educativas “Salud mental en tu cole” 2025 – 2026”.
- 8.4 Supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites empleados por el (la) ESTUDIANTE en el hogar y en otros lugares.
- 8.5 Asistir a las reuniones que convoca las autoridades del colegio con motivo de un caso de violencia escolar.
- 8.6 Colaborar con el COLEGIO en el cumplimiento de las medidas preventivas, reparadoras y correctivas para la modificación de las conductas inadecuadas, apoyar las medidas de convivencia que se adoptan, entregar los informes externos respectivos y continuar con las acciones necesarias que el COLEGIO determine de acuerdo al MINEDU.

IX. DE LA MATRÍCULA

Cumplir con la entrega de los documentos de matrícula: Ficha Única de matrícula SIAGIE, Libreta de calificaciones del año anterior o en curso o Informe de Logros Académicos, Certificado de estudios hasta la fecha indicada, Resolución de traslado, caso contrario el colegio no se responsabiliza del registro en Sistema MINEDU-SIAGIE.

X. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. SON OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

- 10.1.1. Vigencia del contrato anual correspondiente al año lectivo 2026, siendo renovable previo acuerdo de ambas partes.
- 10.1.2. Control de asistencia del estudiante: Registro diario de asistencia a través del aula virtual, mediante dos accesos: agenda virtual y módulo de asistencia de cada curso, siendo responsabilidad del APODERADO la visualización de la información.
- 10.1.3. Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto I del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno. El pago de la Pensión de Enseñanza no incluye los servicios como emisión de Certificados, Constancias o gastos por actividades extracurriculares (Talleres) que brinda el Colegio fuera de la jornada escolar.
- 10.1.4. Informar al **PADRE, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo(a), mediante la elaboración de un Informe Académico para poder brindar las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las observaciones académicas o de comportamiento.

- 10.1.5. EL PADRE, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** tiene acceso permanente al Aula Virtual donde podrá monitorear día a día el desempeño del aprendizaje (observa los registros de calificativos, instrumentos de evaluación en forma diaria), además realizar consultas de manera oportuna a Coordinación Académica o Docente responsable del área o asignatura; o en sumo caso es proporcionado por el **COLEGIO BRUNING**.
- 10.1.6.** Consignar con veracidad la información requerida en el Registro de Matrícula al momento de realizar la misma, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial a lo referente al domicilio, teléfonos y correos o cualquier otro dato relevante e importante.
- 10.1.7.** Brindar la información que requiera el **PADRE, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** respecto al proceso educativo de su menor hijo (a) de conformidad al Reglamento Interno del **COLEGIO BRUNING**.
- 10.1.8.** La emisión de los comprobantes de pago del servicio educativo se realiza de manera electrónica y se envía a la dirección de correo electrónico registrada por el responsable de pago, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde realizó el depósito.
- 10.1.9.** Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece el **COLEGIO BRUNING**.
- 10.1.10.** Servicio de apoyo al estudiante: Contamos con el Departamento de Psicología, donde se brinda la atención a los estudiantes de Primaria y Secundaria. Además, se cuenta con auxiliares de educación de forma permanente.

10.2. SON OBLIGACIONES DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O APODERADO:

- 10.2.1.** Declaro conocer la página web del **COLEGIO BRUNING**: www.chiclayo.bruningcolegio.edu.pe, de fácil acceso, el mismo que contiene información amplia y suficiente del servicio educativo que brinda el colegio.
- 10.2.2.** Respetar y acatar la decisión del colegio respecto a la distribución y ubicación de los estudiantes en sus respectivos grados y secciones de acuerdo a nivel educativo.
- 10.2.3.** Proveer al estudiante del uniforme institucional del colegio: uniforme oficial y deportivo para uso de acuerdo a horario de clases; el cual asumo que conozco que el uso de los mismos es indispensable y que influye en el calificativo conductual.
- 10.2.4.** Desarrollar un comportamiento asertivo, tolerante y de respeto hacia el personal del colegio, padres de familia y estudiantes. Ante actos o comportamientos no adecuados de parte de mi persona, en cualquier modalidad, que alteren o deformen la imagen o prestigio del colegio, acepto la sanción y/o acción impuesta por el **COLEGIO BRUNING**.
- 10.2.5.** No involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia y régimen de visitas como de su hijo(a) o hijos(as), salvo disposición de la autoridad competente. Para ello, durante el proceso de matrícula deberá adjuntar: Copia certificada, carta notarial o documento emitido por Juzgado de Familia (previamente firmado, sellado y fedeado por la autoridad o profesional competente en el tema precisado en el ítem).
- 10.2.6.** A la suscripción del presente he visualizado en la página web el Reglamento Interno del Colegio, respecto a los capítulos referidos a: i) estudiantes: derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes, faltas, medidas disciplinarias o correctivas, sistema de evaluación ii) matrícula, y régimen económico, y iii) derechos y obligaciones de los padres de familia, etc., Propuesta pedagógica y Plan de estudios.
- 10.2.7. El PADRE, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** declaran conocer que el Colegio no se responsabiliza por el extravío o pérdida de objetos personales con o sin la marca adecuada de pertenencia, así como joyas, dinero, celulares, tablet, cámaras fotográficas, filmadoras, MP3, MP4 y otros objetos electrónicos de distinta índole.
El uso de este dispositivo móvil por parte de los estudiantes, está prohibido por considerarse un distractor.
Ante la retención de un celular y/o aparato electrónico se efectuará la entrega al apoderado(a) con las disposiciones institucionales.

- 10.2.8.** Informar sobre la salud (física y emocional) de mi hijo(a) a fin de que se encuentre en condiciones para un buen rendimiento escolar. Es mi compromiso informar si padece alguna enfermedad contagiosa y/o crónica que pueda poner en riesgo su persona y la de sus compañeros. Asimismo, de presentar alguna necesidad educativa es fundamental informar a la Institución para brindar la atención oportuna y a su vez tener en cuenta las indicaciones que brinde el centro especializado que atienda al menor.
- 10.2.9.** Cumplir con las obligaciones y recomendaciones de acompañamientos externos en atención del estudiante, en los casos de terapias conductuales, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo (a) o hijos (as) en las fechas solicitadas por el **ÁREA DE COORDINACION DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN**.
- 10.2.10.** Omisión de participación en el proceso educativo al no velar que sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral, el **COLEGIO** informará a las autoridades competentes sobre la omisión de lo contenido según:
- No asistencia a las reuniones que el **COLEGIO** o alguna autoridad o dependencia de la Institución lo convoque.
 - No presentar los informes de acompañamiento externo o de necesidad educativa de su menor hijo (a) en las fechas solicitadas por el Departamento de Psicología del **COLEGIO**.
 - No realizar o tener en cuenta las recomendaciones en los casos de terapia conductual, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales de su menor hijo (a) o terapias familiares.
- Ante incumplimiento de compromisos de este apartado, el **COLEGIO** podrá indicar la no ratificación de matrícula para el año 2026.

- 10.2.11.** El colegio asume el respeto de la Ley sobre el Derecho de Autor **DECRETO LEGISLATIVO N° 822** (*) De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28131, publicada el 19-12-2003, en CONCORDANCIA con R. I. N° 0276-2003-ODA-INDECOPI, ante el fotocopiado de textos escolares y obras literarias y penado por **LEY 28289**. Aspecto **PROHIBIDO** en el colegio.

XI. DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, el Padre o Madre de Familia, o Apoderado(a) autoriza al **COLEGIO** (por sí mismos o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) proporcionados únicamente para recibir información vinculada al **COLEGIO** tales como comunicados, invitaciones, materiales e información, requerimientos entre otros. Asimismo, autoriza al **COLEGIO** a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su información a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas.

El uso de datos personales recolectados a través del presente contrato de prestación de servicios educativos se almacenará en el banco de datos de titularidad del **COLEGIO BRUNING**.

En aplicación de la Ley de Datos Personales N° 29733 y según artículo N°12 inciso 3 de su Reglamento, el **COLEGIO BRUNING** considerará que el **PADRE, MADRE DE FAMILIA o APODERADO** ha brindado adecuadamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos cuando de manera positiva decidan “hacer clic”, “cliquear” o “pinchar”, “dar un toque”, “touch” o “pad” u otros similares cuando se les pregunte por su aceptación a los presentes términos y compromisos del presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

XII. USO DE IMAGEN Y VIDEO PARA PUBLICIDAD

Autorizar fotografías y videos de mi menor hijo(a) para uso de publicidad del colegio, en caso se requiera, mediante difusión y publicidad en cualquier medio escrito, televisivo, radial y otros medios de comunicación, así como a través de la página web www.chiclayo.bruningcolegio.edu.pe, redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter y YouTube. A tal efecto realizar las oportunas grabaciones de video y fotografías durante el desarrollo de las distintas actividades institucionales dentro o fuera del colegio. Bajo el respeto de la protección del derecho al honor de imagen del menor de edad.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

XII. COMUNICACIÓN COLEGIO – APODERADO

El APODERADO acepta que toda comunicación entre el COLEGIO y él sea remitida a través agenda virtual en plataforma institucional, correo electrónico consignado en ficha de matrícula, mensajes de WhatsApp institucional o llamada telefónica. Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

XIII. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

El padre, madre de familia o apoderado declara tener pleno conocimiento de las condiciones, características del servicio que brinda el colegio y cláusulas del presente contrato de prestación de servicios educativos, las que encuentran a mi entera satisfacción.

El padre, madre de familia o apoderado en la suscripción del presente no ha sido mediado mediante dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte del **COLEGIO BRUNING Y EL PADRE, MADRE DE FAMILIA O APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican en señal de conformidad.

Así mismo la persona que firma el presente documento, en calidad de **APODERADO**, es la única responsable para realizar trámites documentarios y/o información relacionada a la educación del menor.

XIV. BASE LEGAL

El presente convenio cumple y está sujeto a las disposiciones establecidas en las siguientes normativas:
R.M. N° 501 -2025 - MINEDU - R.M. N° 234-2021 MINEDU - R.V.M. N° 094-2020 MINEDU / R.V.M. N° 048 – 2024 – MINEDU - R. V.M. N° 212 – 2020 – MINEDU – R. M. N° 383-2025- MINEDU

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

- 15.1.1. Quedará resuelto el presente contrato, cuando el **APODERADO** curse al **COLEGIO** solicitud firmada acompañando copia escaneada de su DNI con el asunto Traslado de matrícula, para tal situación seguiremos lo dispuesto en el Decreto legislativo N° 1476 Artículo 6 numeral 6.3 punto (i) “Resolver el contrato” para lo cual **COLEGIO** entrega la Ficha Única de Matrícula y la liquidación correspondiente que deberá cancelarse vía los medio bancarios, de no producirse el pago correspondiente se actuará de acuerdo a lo citado IV numeral 4.5.
- 15.1.2. **RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS:** En caso que el (la) estudiante, en cualquier época del año, sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier momento nos sujetaremos a lo dispuesto Decreto legislativo N°1476 Artículo 6 numeral 6.3 punto (i) en lo que corresponde a la matrícula, sin embargo para la contabilización de la pensión de enseñanza no admite fracción de mes, por lo que se contabiliza el mes completo dado que se han distribuido las asignaciones presupuestarias para ese mes se realizan antes de su ejecución.
Por lo tanto, el **PADRE, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** acepta que las fracciones de mes se calculan como mes completo.

A la firma del presente documento, doy constancia de la lectura y conformidad de la totalidad de las once (11) páginas.

Pimentel, _____ de _____ del 2026

Firma del Padre/ Madre de familia/Apoderado

DNI N° _____